



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria del 13 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:
<https://udg-mx.zoom.us/j/89743154558>
con el ID de reunión: 897 4315 4558 y el código de acceso: 204612

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente.

Comité de Apoyo:

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar.

Orden del Día y Acuerdos

1. **Dictamen** propuesto por el Rector General, mediante el cual **se propone para el año 2025, la imposición oficial de la leyenda "1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"**, en todo documento oficial de la Universidad de Guadalajara, inmediatamente después de lema universitario.

1.1 **ACUERDO.** Se aprueba la imposición oficial de la leyenda, **"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"**, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudio, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad de 2025.

2. **Escrito** signado por el **C. José Luis Preciado Rodríguez**, quien fuera alumno del Bachillerato Tecnológico en Desarrollo de Software, que se imparte en la Escuela Preparatoria No. 17 del Sistema de Educación, Media Superior, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se **RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A" al C. Preciado Rodríguez**, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

2.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A" al C. Preciado Rodríguez, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Solicítese al Sistema de Educación Media Superior que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **Escrito** signado por el **C. Aldo Tozcano Martínez**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Cirujano Dentista, que se imparte en el Centro Universitario de los Altos, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se **RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A"** al **C. Tozcano Martínez**, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

3.1 **ACUERDO.** *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Los Altos, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A" al C. Tozcano Martínez, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

4. **Escrito** signado por la **C. Valeria Gorieth Mercado González**, quien fuera alumna del Bachillerato General por Competencias, que se imparte en la Escuela Preparatoria No. 8 del Sistema de Educación, Media Superior, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se **identifica** que la solicitante no se encuentra en el supuesto del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la UdeG, su situación actual es **DESERCIÓN**, por lo que se **RECOMIENDA que acuda directamente a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior a realizar el trámite correspondiente.**

4.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **identifica** que la solicitante no se encuentra en el supuesto del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la UdeG, su situación actual es **DESERCIÓN**, por lo que se **RECOMIENDA que la C. Mercado González** acuda directamente a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior a realizar el trámite correspondiente.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. **Escrito** signado por la **C. Dora Alicia Morales Hernández**, quien fuera alumno de la Ingeniería en Computación, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se **RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A"** a la **C. Tozano Martínez**, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

5.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A" a la C. Morales Hernández, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

6. **Escrito** signado por el **C. Jesús Alejandro Ochoa Murillo**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se **RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A"** al **C. Ochoa Murillo**, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

6.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A" al C. Ochoa Murillo, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **Escrito** signado por el **C. Hiram Esau Ramírez Castellón**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se **RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A"** al **C. Ramírez Castellón**, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

7.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A" al C. Ramírez Castellón, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

8. **Escrito** signado por la **C. Karla Melissa Franco Rodríguez**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Psicología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se **RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A"** a la **C. Franco Rodríguez**, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

8.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A" a la C. Franco Rodríguez, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **Escrito** signado por el **C. Jesús Esteban Coss Amador**, quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias, del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se **RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A" al C. Coss Amador**, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

9.1 ACUERDO. *Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "A" al C. Coss Amador, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Solicítese al Sistema de Educación Media Superior que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

10. **Acuerdo** signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, Rector y Presidente de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual menciona la situación académica de 60 alumnos que solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA: PRIMERO. En el caso de 56 alumnos, sumarse a la opinión favorable emitida por la Comisión de Educación del Centro Universitario de la Costa, otorgando la oportunidad a los siguientes interesados para que regularicen su situación académica y continúen sus estudios a partir del ciclo escolar 2025 "A":** CC. Alexa Rodríguez Álvarez, Rosario Noheli Velázquez Urquín, Jesús Emanuel Alvarado Marín, Edson Jesús Miranda Hernández, Pedro Méndez Jiménez, Fernando Gael de Paz Juárez, Vanessa Joselyn Valadez Yáñez, Juan Manuel Jiménez Castro, Jordi Guadalupe Flores Hermoso, Antonio de Jesús Oropeza Sánchez, Edwin Ronald Hernández Gómez, Dyla Froebel Domínguez Vázquez, Susana María Kuffner Demetz, Isis Abigail Castrejón López, Jenifer Jacinto Valentín, Kimberly Amayrani Gómez Zarate, Cristobal Martín González González, Jared Lidmart García Ordoñez, Juan Aramis Rueda Hernández, Isal Joaquin Escamilla Ruiz, Esteban Fregoso Robles, Angie Valeria Morales Hernández, Itzel Hernández Álvaro, Brian Isaías Girón, Marlene Sarahí Monsalvo Sánchez, Alexa Geraldine Díaz Hernández, Leslie Alaineth Zuñiga Machain, Marlene Cruz Rubio, Cesar Jesús Avena Ramos, Jonathan Arnoldo Luna Anguiano, José Antonio Franco García, Karen Jazmín Anaya Orzuna, Itzel Andrea Colmenares Rodríguez, Kevin Giovanni Jiménez Ledezma, Itzel Andrea López Tovar, David Eduardo Mercado Guillen, Dafne Arlette Guerra Aréchiga, Nataly Leal Venancio, Josahandy Valdivia Arreola, Araceli Ibarra Alejo, Karla Odette Ornelas González, Lourdes Denisse Ruiz Flores, Jorge Eduardo Melitón González, Estefany Alejandra Castillo Celestino, Naomy Juliette Zambrano Ceja, Enrique López Alemán, Abraham Meza Cueto, Karla María Becerra Acevedo, Laura Karolina Ávila Ramírez, Carlos Daniel Reyes Ballesteros, Miguel Ángel Gastelum López, Wendy Yvonne Hernández Pinzón, Javier Rafael García Guevara, Jessica del Socorro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Gómez Luna, Luis Fernando Bravo Durán y Leslie Ariadna Rivera Parra. **SEGUNDO. Se revoque el artículo 35 a los siguientes solicitantes:** CC. Armando Jared Celis Flores, Edgar Ernesto Rosas Pérez y Víctor Gabriel Arreola Ramírez, **y la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Centro Universitario de la Costa emita el dictamen de acreditación correspondiente, de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios,** para que los interesados se incorporen en el ciclo escolar 2025 "A" del plan de estudios vigente. **TERCERO. En el caso de la C. Dennis Ronniel Aguilar Cruz, se informa que debido a la solicitante retiró sus documentos el 17 de septiembre de 2024, no es posible la reincorporación a sus estudios.**

10.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:* **PRIMERO. En el caso de 56 alumnos, están de acuerdo con la opinión favorable emitida por la Comisión de Educación del Centro Universitario de la Costa, otorgando la oportunidad a los siguientes interesados para que regularicen su situación académica y continúen sus estudios a partir del ciclo escolar 2025 "A":** CC. Alexa Rodríguez Álvarez, Rosario Nohelí Velázquez Urquín, Jesús Emanuel Amarado Marín, Edson Jesús Miranda Hernández, Pedro Méndez Jiménez, Fernando Gael de Paz Juárez, Vanessa Joselyn Valadez Yáñez, Juan Manuel Jiménez Castro, Jordi Guadalupe Flores Hermoso, Antonio de Jesús Oropeza Sánchez, Edwin Ronald Hernández Gómez, Dyla Froebel Domínguez Vázquez, Susana María Kuffner Demetz, Isis Abigail Castrejón López, Jenifer Jacinto Valentín, Kimberly Amayrani Gómez Zarate, Cristóbal Martín González González, Jared Lidmart García Ordoñez, Juan Aramis Rueda Hernández, Isal Joqsan Escamilla Ruiz, Esteban Fregoso Robles, Angie Valeria Morales Hernández, Itzel Hernández Álvaro, Brian Isaías Girón, Marlene Sarahí Monsalvo Sánchez, Alexa Geraldine Díaz Hernández, Leslie Alaineth Zuñiga Machain, Marlene Cruz Rubio, Cesar Jesús Avena Ramos, Jonathan Arnoldo Luna Anguiano, José Antonio Franco García, Karen Jazmín Anaya Orzuna, Itzel Andrea Colmenares Rodríguez, Kevin Giovanni Jiménez Ledezma, Itzel Andrea López Tovar, David Eduardo Mercado Guillen, Dafne Arlette Guerra Aréchiga, Nataly Leal Venancio, Josahandy Valdivia Arreola, Araceli Ibarra Alejo, Karla Odette Ornelas González, Lourdes Denisse Ruiz Flores, Jorge Eduardo Mellitón González, Estefany Alejandra Castillo Celestino, Naomy Juliette Zambrano Ceja, Enrique López Alemán, Abraham Meza Cueto, Karla María Becerra Acevedo, Laura Karolina Ávila Ramírez, Carlos Daniel Reyes Ballesteros, Miguel Ángel Gastelum López, Wendy Yvonne Hernández Pinzón, Javier Rafael García Guevara, Jessica del Socorro Gómez Luna, Luis Fernando Bravo Durán y Leslie Ariadna Rivera Parra. **SEGUNDO. Se revoque el artículo 35 a los siguientes solicitantes:** CC. Armando Jared Celis Flores, Edgar Ernesto Rosas Pérez y Víctor Gabriel Arreola Ramírez, **y la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Centro Universitario de la Costa emita el dictamen de acreditación correspondiente, de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios,** para que los interesados se incorporen en el ciclo escolar 2025 "A" del plan de estudios vigente.

TERCERO. En el caso de la C. Dennis Ronniel Aguilar Cruz, se informa que debido a que la solicitante retiró sus documentos el 17 de septiembre de 2024, no es posible la reincorporación a sus estudios. CUARTO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. QUINTO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso de los alumnos, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **Escrito** signado por el **C. Oscar Jair Luna Blanco**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que **su situación actual es DESERCIÓN** por tanto se **RECOMIENDA que el C. Oscar Jair Luna Blanco acuda directamente a Control Escolar del Centro Universitario** de Ciencias Sociales y Humanidades a realizar el trámite administrativo correspondiente.

11.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **identifica** que el solicitante no se encuentra en el supuesto del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la UdeG, su situación actual es DESERCIÓN, por lo que se **RECOMIENDA que el C. Luna Blanco acuda directamente a Control Escolar del Centro Universitario a realizar el trámite correspondiente.***

12. **Escrito** signado por el **C. Thomas Benito Mercado Valencia**, alumno de la carrera de Abogado Semiescolarizado que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita que su asunto sea revisado con respecto a una inconformidad de calificación presentada en tiempo y forma y sellada por el Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho en dicho Centro.

NOTA: Se solicitó un informe al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien después de haber revisado los documentos presentados por el interesado, el Director de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH **INFORMA que la petición es legítima y dicha documentación es idónea para que le sea reconocida la calificación que reclama**, en función de que, acompaña el oficio de corrección de calificación firmado por la profesora titular de la materia, y que si bien por alguna causa interna que se desconoce en este momento, el respectivo Departamento no dio seguimiento al trámite, como institución debemos evitar las omisiones que han agravado al estudiante todo este tiempo.

12.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose solicitado el informe al Centro Universitario a su cargo, el Director de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH **INFORMA que la petición es legítima y dicha documentación es idónea para que le sea reconocida la calificación que reclama**, en función de que, acompaña el oficio de corrección de calificación firmado por la profesora titular de la materia, y que si bien, por alguna causa interna que se desconoce en este momento, el respectivo Departamento no dio seguimiento al trámite. Por consiguiente, como institución debemos evitar las omisiones que han agravado al estudiante todo este tiempo; por lo que se determinó lo siguiente: **ÚNICO. Que se le asigne la calificación correspondiente al C. Mercado Valencia.***



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. Oficio signado por el Rector del Centro Universitario de Guadalajara, mediante el cual solicita prórroga de titulación, dispensa de promedio y solicitud de la homologación de matrícula, relativos a varios estudiantes de posgrado de dicho Centro Universitario.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, quien **INFORMA** que con base en lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado y en el análisis realizado por las Juntas Académicas de los programas de las maestrías y doctorados del Centro Universitario de Guadalajara, se **RECOMIENDA aprobar las prórrogas solicitadas.**

13.1 ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Guadalajara, que se solicitó opinión a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, quien **INFORMA** que con base en lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado y en el análisis realizado por las Juntas Académicas de los programas de las maestrías y doctorados del Centro Universitario de Guadalajara, se determinó lo siguiente: **PRIMERO. Se autoriza aprobar las prórrogas de titulación solicitadas para la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, a los CC.** Ibarra Chávez Anaís Lizbeth, Romero Ángeles Adolfo Alejandro, Marquez Marquez Francisco Javier, Reyes Reyes Mario Irán, Cortés Quijano Mayra, Meléndez Peña Rocío, Muñoz Ramírez Israel de Jesús, Fausto Aguilar Diana María y Delgado Figueroa Netzahualpilli; **para la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación,** al C. Vallín Gutiérrez Abraham; **para la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, a los CC.** Orozco Flores Eva Luz, Robles Casillas Hilda Ivonne, Figueroa Díaz Rodrigo Alberto, Ruelas Carbajal Israel, Gonzalez Balleza Alba Lucero, Tirado Escalante César Moisés, Ramírez Guillén Karely Hasanya, Gómez Muñoz Saúl, Del Toro Pérez Areli Margarita, Estrada Valdéz María de Magdala Betzabé, Moya Ayala Rosa Edith, Orozco Ávila José Antonio, Quezada Mejía Violeta y De Anda Venegas Carlos Alberto; **para la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales,** a los CC. Zárate Blanco Manuel Enrique y Larlos Bernal Sergio Antonio; **para la Maestría en Periodismo Digital, a los CC.** Valenzuela Martínez Francisco Javier y Nuñez Rangel José Manuel; **para la Maestría en Transparencia y Protección de Datos, a los CC.** De León Álvarez Triana Sarai, Ramzahuer Villa Elizabeth, Silva Coache Manuel Jaziel, Dávila Jiménez Germa Donaji, Cantero Mariscal Gloria Jacqueline, Jiménez Torres Jorge Armando, Villegas Herrera Arturo, Hernández Ángeles Ana Luisa, Cortés Hernández María Saribel, Gallegos Ávila Sendy Nayeli, Morales Venegas Elba Abigail, Carrillo Sánchez Blanca Estela, Soto Flores Iris Paola, Gómez Martínez Reyna Tamara Olibama, González Dávila Laura Perla, García Islas Cynthia Anahy, Rodríguez Cárcamo Isaura Sofía, Hernández León Martha María, Priego Martínez Hussein, Ávila Vega Marisol, Quezada Sevilla Ernesto, Díaz López Alejandra Lizeth, Altamirano Solano María Elmira, Reyes Meneses Erika, Olave Peralta José Miguel de Jesús, Franco de la Torre Cláudia, Del Olmo Delgado Misael, Cárcamo Cortés Iris Marisol y Sánchez Aguirre Fernando; **para la Maestría en Valuación, a los CC.** Silva Sánchez Rodolfo, Mejía Nuñez Rene Gibrán, Laureano Casillas Karla Magali, Aguilera Mendoza Eduardo Rogello, Cordero Robles Benjamin y Celis León Diana Verónica; **para la Maestría en Gestión de la Cultura, a los CC.** Diana de la Mora Márquez y Barajas Carranza Joel Marcelino; **para el Doctorado en Gestión de la Cultura, a los CC.** González Morales Laura y Magaña Tiscareño Sofía; **para el Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos, a los CC.** López Rodríguez Alejandro, Jiménez Bernardino Ángel Ernesto, Zuno Ibarra Blanca Esmeralda, Romo Rojas Flavio César, Varela Navarro Gerardo Alberto, Castellanos Gutiérrez José Alberto, Mendoza López Lidia Elena, Contreras Davito Madeleine Gabriela, Guerrero Aranda Martha Verónica, García Óscar Felipe, Hernández Gory Raúl Armando, González Flores Simón Carlos y Oliva Íñiguez Gladstone.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Oficio signado por el Rector del Centro Universitario de Guadalajara, mediante el cual solicita dispensa de promedio al C. Luis Guillermo Villa Pantoja.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, quien **INFORMA** que con base en lo estipulado en el artículo 50 bis del Reglamento General de Posgrado y en el análisis realizado por la Junta Académica de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación de dicho Centro, se **RECOMIENDA aprobar el ingreso al C. Villa Pantoja** en virtud de que cubre todos los requisitos académicos y profesionales para cursar el posgrado.

14.1 ACUERDO. Se autoriza aprobar la dispensa de promedio del C. Villa Pantoja, para ingresar a la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación.

Asuntos Varios

1. Propuesta de **Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión Permanente de Educación** del H. Consejo General Universitario, para el período 2024-2025.

1.1 ACUERDO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, para el periodo 2024-2025, conforme a lo siguiente:

- a) Segunda quincena del mes de febrero;
- b) Segunda quincena del mes de abril;
- c) Segunda quincena del mes de junio;
- d) Segunda quincena del mes de agosto, y
- e) Primera quincena del mes de octubre.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:00 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Daniel Fernando Aguilar Katsiras Ralis

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos